

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

Cusco, 16 DIC 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 1012022-GR-CUSCO-MERISS-DE

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 002-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-PALLALLAJE/MCR. de fecha 15 de julio del 2022, el Informe N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022, el Informe N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de agosto del 2022, el Informe N° 269-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 19 de agosto del 2022, sobre Gastos de Instalación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (Plan MERISS), es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego del Gobierno Regional Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de Infraestructura de riego, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que mediante, Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores - SITRAMERISS el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, se acuerda en la CLÁUSULA CUARTA que: **"La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canat, Espinar y Chumbivilca, hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente."**

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece: **"La rotación se efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum de la máxima autoridad administrativa, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante Resolución Directoral"**;

Que, revisados los antecedentes, se trata de la solicitud del servidor MILTON CAIRO RODRIGUEZ sobre Gastos de Instalación conforme a la cláusula cuarto del Convenio Colectivo vigente. A tal efecto, el servidor adjunta copia simple del Registro de Padrón de Sindicalizados, copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 051-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP de fecha 31 de enero del 2022, del que se desprende que el pago solicitado debe verificarse con afectación de la Meta Presupuestal N° 0001 "IRRIGACIÓN ÁREAS PALLALLAJE - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO". Abona en favor de esto la Planilla de Gastos de Instalación, que se anexa en fojas 05, a fin de que se realice el trámite respectivo de pago de Gastos de Instalación con el monto a pagar de S/. 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 19 de enero del 2022, la Dirección Ejecutiva asigna al solicitante funciones como conductor para el proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA – DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", posteriormente mediante Memorandum N° 389-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR. de fecha 15 de junio del 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica, le asigna al solicitante las funciones de conductor de Volquete Mercedes Benz EGK-384, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR Y DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y tramite del respectivo pago;

Que, mediante Informe N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración informa que es procedente el pago por Gastos de Instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 269-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 19 de agosto del 2022, la Oficina de Asesoría Legal indica que NO PROCEDE reconocer el pago de Gastos de Instalación, teniendo como sustento que la HOJA DE TAREO DE PROFESIONALES – TÉCNICOS (INDETERMINADOS) difiere respecto a la fecha de labor efectiva realizada por el solicitante en relación al Memorandum N° 389-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR. de fecha 15 de junio del 2022, razón por la cual existe incongruencia en la documentación adjuntada, no habiendo cumplido el solicitante con acreditar el trabajo efectivo realizado en el lugar de reubicación, consecuentemente, no se cumplió con el requisito exigido en la cláusula cuarta, segundo párrafo del Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores - SITRAMERISS y el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, que establece: **"En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben ser sustentados, debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos."**, además, de la revisión del Informe N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos no ha sustentado y corroborado el trabajo efectivo realizado por el solicitante en el mes de junio del presente año.

Que, asimismo, precisa que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 5° numeral 5.2 establece: **"En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, oscuro o imposible de realizar."**, resultando lo petitionado en el presente caso un acto imposible de realizar al no estar previsto dicho supuesto en el convenio colectivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR, la Directiva N° 005-2022-GR CUSCO/GGR aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2022-GR CUSCO/GGR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Gastos de Instalación, solicitado por el servidor MILTON CAIRO RODRIGUEZ, por no haber acreditado el trabajo efectivo realizado por el solicitante en el lugar de reubicación, conforme lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores - SITRAMERISS y el Plan MERISS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la Página Web del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



- C.c.
- Unidad de Administración.
 - Dirección de Infraestructura Hidráulica.
 - Asesoría Legal.
 - RRHH
 - Interesado.
 - Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **19 AGO 2022**

Hora: **15:18** N **2187**

Folios: **24** Firma: **[Signature]**

INFORME N° 269- 2022-GR CUSCO-PM-DE/AL.

**SEÑOR : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS**

**ASUNTO : GASTOS DE INSTALACION DEL SEÑOR MILTON CAIRO
RODRIGUEZ**

**REFERENCIA : a) INFORME N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA.
b) INFORME N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH.
c) INFORME N° 071-2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO-PALLALLAJE.
d) INFORME N° 002-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-
PALLALLAJE/MCR.**

FECHA : CUSCO, 10 DE AGOSTO DEL 2022.

Mediante Informe N° 002-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-PALLALLAJE/MCR. de fecha 15 de julio del 2022 el servidor Milton Cairo Rodríguez solicita Gastos de Instalación, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



1. Mediante Informe N° 002-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-PALLALLAJE/MCR. de fecha 15 de julio del 2022 del servidor Milton Cairo Rodríguez solicita el pago por Gastos de Instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto Cuarto del Convenio Colectivo (periodo 2021), al haber asignado funciones mediante memorándum N° 389-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR al Proyecto "Riego Pallallaje".

2. Mediante Informe N° 071-2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO-PALLALLAJE de fecha 19 de julio del 2022, el Inspector de Obra y Residente de obra del Proyecto Pallallaje indican que el servidor Milton Cairo Rodríguez es miembro del SITRAMERISS y que ha sido cambiado del proyecto "Margen Derecha" al Proyecto "Pallallaje", por lo que le corresponde el beneficio de Gastos de Instalación.

3. Mediante Informe N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022, el Responsable de Recursos Humanos Abog. Juan Carlos Huamani Quiñones informa que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y tramite del respectivo pago.

4. Mediante Informe N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de agosto del 2022, el Jefe Unidad de Administración informa que es procedente el pago por Gastos de Instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral.

5. Que, con Hoja de Tramite N° 2040 de fecha 08 de agosto del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, y antecedentes a la





Oficina de Asesoría Legal para su atención, acción necesaria y trámite correspondiente.

II. ANALISIS

1. Mediante Acuerdo del Pacto Colectivo periodo 2021, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS en la cláusula Cuarta Gastos de Instalación, se establece:

"La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben ser sustentados, debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos.
En caso de rotación se reconocerá lo siguiente:

- Menor de siete (07) días el 2.5% de la UIT.
- De siete (07) a quince (15) se reconocerá el 5% de la UIT."

2. El artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece:

"La rotación se efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum de la máxima autoridad administrativa, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante Resolución Directoral."



Respecto al Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, se acuerda en la cláusula Cuarta que "La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.". En este punto se debe esclarecer que los Gastos de Instalación se aplican si el trabajador realizara **trabajo efectivo en el lugar de reubicación**, asimismo, dicha cláusula del Convenio Colectivo tiene como finalidad reconocer **los gastos de transporte e instalación** por una vez al año en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra, al respecto, en el expediente obra la HOJA DE TAREO DE PROFESIONALES - TÉCNICOS (INDETERMINADOS) del mes de junio del 2022, en el cual se precisa que el solicitante presto servicio como Chofer de Obra del Proyecto "Pallallaje", sin embargo, **no indica que el solicitante haya prestado o se encuentre prestando labores efectivas en dicho proyecto, no teniendo certeza respecto al trabajo efectivo realizado**, asimismo, no obra documentación que acredite que el solicitante **haya realizado gastos de transporte e instalación al mencionado proyecto, siendo esta la condición para el otorgamiento de los gastos de transporte e instalación, conforme lo establece la cláusula Cuarta del Convenio Colectivo**, por lo cual el pago solicitado no cumpliría con la finalidad y los requisitos exigidos y contemplados en el Convenio Colectivo, motivos por los cuales no procede otorgar el pago de Asignación por Gastos de Instalación y/o Reubicación a favor del solicitante, sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que en la estructura del Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS para el periodo 2021 hay diferentes clases de cláusulas, entre las cuales figura la CLAUSULAS ESPECIFICAS DE ALCANCE AL PERSONAL SINDICALIZADO, la cual se entiende que delimita el ámbito de aplicación solamente el personal sindicalizado, **no**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

encontrándose dentro de esta clase de cláusula los Gastos de Instalación, por todo lo expuesto, no procede otorgar los Gastos de Instalación, salvo mejor parecer.

III. CONCLUSIÓN: En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

No Procede reconocer los Gastos de Instalación a favor del servidor Milton Cairo Rodríguez al no cumplir con la finalidad, requisitos y condiciones exigidos en la cláusula Cuarta del Convenio Colectivo, así como lo desarrollado en el punto II. ANALISIS; salvo mejor parecer.

IV. RECOMENDACIÓN:

1. La Oficina de Asesoría Legal, recomienda que previamente a cualquier opinión sobre el otorgamiento del pago de Asignación por Gastos de Instalación y/o Reubicación en base a Convenio Colectivo o de cualquier otra cláusula con contenido económico, se cuente previamente con el respectivo Informe Técnico Favorable de la Oficina de Presupuesto del Plan MERISS, respecto a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.

Por tanto, solicito que por intermedio de su Dirección se remita los antecedentes a la Unidad de Administración, para que proceda conforme a las funciones otorgadas en el Manual de Operaciones – Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 13 de mayo del 2021 u otras disposiciones.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Plan Meriss
Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASesoría LEGAL
PLAN MERISS

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 19 AGO 2022

Nº: 2187

DOCUMENTO: Informe N° 269-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL

ASUNTO: Gastos de instalación del señor Milton Cairo Rodriguez

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		24	
	07 SEP 2022		
	Nota: _____ Nº _____		
	Folios: _____		

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



RECEBIDO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



INFORME N° 269-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL.

SEÑOR : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : **GASTOS DE INSTALACION DEL SERVIDOR MILTON CAIRO RODRIGUEZ.**

REFERENCIA : a) **INFORME N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA.**
b) **INFORME N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH.**
c) **INFORME N° 071-2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO-PALLALLAJE.**
d) **INFORME N° 002-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-PALLALLAJE/MCR.**

FECHA : **CUSCO, 10 DE AGOSTO DEL 2022.**

Mediante Informe N° 002-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-PALLALLAJE/MCR. de fecha 15 de julio del 2022 el servidor Milton Cairo Rodríguez solicita Gastos de Instalación, al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 002-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-PALLALLAJE/MCR. de fecha 15 de julio del 2022 del servidor Milton Cairo Rodríguez solicita el pago por Gastos de Instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto Cuarto del Convenio Colectivo (periodo 2021), al haber asignado funciones mediante memorándum N° 389-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR al Proyecto "Riego Pallallaje".

2. Mediante Informe N° 071-2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO-PALLALLAJE de fecha 19 de julio del 2022, el Inspector de Obra y Residente de obra del Proyecto Pallallaje indican que el servidor Milton Cairo Rodríguez es miembro del SITRAMERISS y que ha sido cambiado del proyecto "Margen Derecha" al Proyecto "Pallallaje", por lo que le corresponde el beneficio de Gastos de Instalación.

3. Mediante Informe N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022. el Responsable de Recursos Humanos Abog. Juan Carlos Huamani Quiñones informa que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y tramite del respectivo pago.

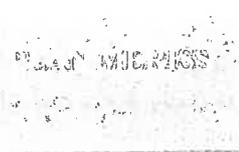
4. Mediante Informe N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de agosto del 2022, el Jefe Unidad de Administración informa que es procedente el pago por Gastos de Instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral.

5. Que, con Hoja de Trámite N° 2040 de fecha 08 de agosto del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, y antecedentes a la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco



Asesoría Legal para su atención, acción necesaria y trámite correspondiente.

II. ANALISIS

1. Mediante Acuerdo del Pacto Colectivo periodo 2021, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS en la cláusula Cuarta Gastos de Instalación, se establece:

"La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben ser sustentados, debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos."

En caso de rotación se reconocerá lo siguiente:

- Menor de siete (07) días el 2.5% de la UIT.
- De siete (07) a quince (15) se reconocerá el 5% de la UIT."

2. El artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece:

"La rotación se efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum de la máxima autoridad administrativa, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante Resolución Directoral."

3. Respecto al Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, se acuerda en la cláusula Cuarta que *"La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente."*

4. Mediante Informe N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y trámite del respectivo pago.

5. Mediante Informe N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración informa que es procedente el pago por Gastos de Instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral.

6. Respecto a los hechos mediante Resolución Directoral N° 05-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 19 de enero del 2022, la Dirección Ejecutiva asigna al solicitante funciones como conductor para el proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba - Distritos de Cusipata, Quiquijana, Urcos, Provincia de Quispicanchis - Cusco".



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

posteriormente mediante Memorándum N° 389-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR. de fecha 15 de junio del 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica, le asigna al solicitante las funciones de conductor de Volquete Mercedes Benz EGK-384, para el Proyecto Mejoramiento de Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje en las Comunidades de Urinsaya y Queroccollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Cusco.”

7. De la revisión de los antecedentes, se adjunta HOJA DE TAREO DE PROFESIONALES – TÉCNICOS (INDETERMINADOS) del mes de junio del 2022 del solicitante, del cual se precisa que ha trabajado el mes completo de junio como chofer para el Proyecto “Mejoramiento de Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje en las Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Cusco.”, situación que difiere del Memorándum N° 389-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR. en el cual recién a partir del 15 de junio del 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica, le asigna al solicitante las funciones de conductor de Volquete Mercedes Benz EGK-384 y dispone que el servidor Milton Cairo Rodríguez se ponga a disposición del residente de obra del citado proyecto. por lo cual hay incongruencia respecto al trabajo efectivo realizado por el solicitante en la documentación que obra en los antecedentes, **no se ha acreditado el trabajo efectivo realizado por el solicitante en el lugar de reubicación**, no cumpliendo el requisito exigido en la cláusula cuarta, segundo párrafo del Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, que establece: “*En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben ser sustentados, debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos.*”, razón por la cual no corresponde el pago de Gastos de Instalación al solicitante, asimismo, de la revisión del Informe N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos **no ha sustentado y corroborado el trabajo efectivo realizado el mes de junio del presente año.**

8. El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 5° numeral 5.2 establece: “5.2 *En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar.*”, resultando lo petitionado en el presente caso un acto imposible de realizar al no estar previsto dicho supuesto en el convenio colectivo.

III. CONCLUSIÓN: En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

No Procede reconocer los Gastos de Instalación a favor del servidor Milton Cairo Rodríguez al no cumplir con la finalidad, requisitos y condiciones exigidos en la cláusula Cuarta del Convenio Colectivo, así como lo desarrollado en el punto II. ANALISIS.

Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog. Milton Edward Díaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASesoría LEGAL
PLAN MERISS

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639

www.meriss.gob.pe

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 10 5 AGO 2022

Nº: 2040

DOCUMENTO: Informe N° 425-2022 GR Cusco-PM-VDA

ASUNTO: Asignación por gastos de instalación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal		20	
	FE: <u>08 AGO 2022</u>		
	Hora: <u>08:46</u> Nº		
	Folios: <u>20</u>		

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajamos
 con integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 425-2022-GR-CUSCO-PM-UDA

A : MBA. ING. DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION - PM

ASUNTO : ASIGNACIÓN POR GASTOS DE INSTALACIÓN

REFERENCIA : a. INFORME N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UDA-RR.HH.
b. INFORME N°071-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO-PALLALLAJE

FECHA : Cusco, 05 de agosto de 2022

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	05 AGO 2022
Hora:	16:03 N 2040
Folios:	20 Firma:

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que se ha recibido el documento de la referencia a), emitido por el Responsable de Recursos Humanos, quien opina respecto a la solicitud de pago por gastos de Instalación presentado por el Sr. Milton Cairo Rodriguez , manifestando:

Que para otorgar el beneficio por concepto de Gastos de Instalación los requisitos entre otros son: que el personal sea asignado a proyectos o que sea reubicado o trasladado de una unidad geográfica a otra, siendo que para este año 2022 se le asigno las funciones de Conductor de Volquete Mercedes Benz EGK-384, para el proyecto Mejoramiento de la infraestructura de Riego Mayor Pallallaje en las Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar Cusco.

El monto a pagar por los gastos de instalación según la cláusula cuarta del convenio es hasta un 10% de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) vigente, siendo que el valor de la (UIT) para el 2022, es el monto de S/. 4,600.00. Para tal efecto se adjunta una planilla de Gasto de Instalación y transporte con las respectivas firmas del Residente de Obra y Supervisor y Asistente administrativo y el Responsable de Recursos Humanos.

Concluyendo que debe otorgarse el referido beneficio a los trabajadores, por cuanto es un beneficio reconocido en el Convenio Colectivo 2021, suscrito entre el sindicato SITRAMERISS y los Directivos de la entidad, lo cual tiene fuerza vinculante para las partes suscribientes.

Con Visto Buena de esta Dirección es procedente, por lo que solicito remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la Elaboración de la Resolución Directoral, para la asignación del beneficio "Gastos de transporte e Instalación" de los trabajadores en mención, para el caso se adjunta los documentos requeridos para este trámite:

- ❖ Planilla por gastos de instalación (con las debidas autorizaciones)
- ❖ Informe N° 470-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/A



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- ❖ Copia Resolución Directoral N° 05-2022-GR-CUSCO-PERPM-DE
- ❖ Informe N° 071-2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO- PALLALLAJE
- ❖ Copia del Pliego Petitorio 2021.
- ❖ Certificación Presupuestal N° 051-2022-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERIS
CPC. Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **04 AGO 2022**

Hora: 12:00 PM N° 5634

Folios: 18 Firma: [Signature]

INFORME N° 639-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH.

SEÑOR : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE.
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION- PMI.

ASUNTO : INFORME RESPECTO - ASIGNACION POR GASTOS DE INSTALACION
Trabajador SR. MILTON DANIEL CAIRO RODRIGUEZ.

REFERENCIA : 1) INFORME N°071-2022-GR CUSCO/PM-DIH-RO-PALLALLAJE.

FECHA : CUSCO, 04 DE AGOSTO DE 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al proveído del documento 1) de las referencias, mediante el cual solicita se realice un informe Técnico y Opinión, respecto al pago de Gastos de Instalación del Sr. Milton Daniel Cairo Rodríguez tramitado por el Residente de Obra del Proyecto de Irrigación Pallallaje y proveída a la Unidad de Administración para su atención.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Directoral N°005-2022-GR-CUSCO/PM/DE, de fecha 19 de enero del 2022 la Dirección de Ejecutiva, designa al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado del Plan Meriss en las diferentes áreas funcionales, jefaturas y proyectos; siendo el mencionado trabajador asignado como Conductor para el Proyecto de Irrigación Margen Derecha.

1.2.- Mediante Memorándum N°389-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR, de fecha 15 de Junio del 2022, la Dirección de Infraestructura Hidráulica, le asigna al Sr. Milton Daniel Cairo Rodríguez como Conductor de Volquete Mercedes Benz EGK-384, para el Proyecto Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje en las Comunidades de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar-Cusco.

1.3.- Mediante Informe N°002-2022-GR-CUSCO-PM-DE/DIH/RO-PALLALLAJE/MCR, el trabajador Sr. Milton Daniel Cairo Rodríguez solicita el pago de Asignación por Gastos de Instalación y/o reubicación al Residente de Obra del Proyecto de Irrigación Pallallaje el cual con Informe N°071-2022-GR-CUSCO/PM-DSR/RO-PALLALLAJE en cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuarto del Convenio Colectivo (periodo 2021). Adjuntando al presente.



- Copia xerográfica de los Resolución Directoral N°005-2022-GR-CUSCO/PM/DE, de fecha 19/01/2022, donde se dispone la rotación.
- Copia xerográficos del Memorándum N° 389-2022-GR-CUSCO-PM/DSR.
- Copia xerográfica del Registro de padrón de Sindicalizados, donde se desprende que el trabajador se encuentra registrado como miembro del SITRAMERISS.
- Planilla de Gasto de Instalación y movilidad con las firmas correspondientes.
- Copia xerográfica del Pacto Colectivo.

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 202-VANORADO
CENTRAL TELEFONICA 084-238899
www.gob.regioncusco.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

SEGUNDO: ANALISIS.

2.1.- Considerando que desde el 03/05/2021, se encuentra vigente la Ley N°31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal donde se ha establecido el marco normativo aplicable para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en las entidades y empresas del sector público, en dicho marco normativo se establece en las disposiciones Complementarias Finales la vigencia de los convenios colectivos precisando que estas mantienen su vigencia y eficacia si resultan más favorable al trabajador, asimismo el D.S N°008-2022-PCM – Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, precisa que es nulo de pleno derecho todo pacto que disminuya o menoscabe los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales vigentes. Asimismo respecto al alcance que tiene el Convenio Colectivo las generales y específicas del personal sindicalizado fueron aprobados y suscritas en señal de conformidad el 29/12/2020.

La cláusula Cuarta se establece: Gastos de Instalación, indica que la Institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra, caso que el trabajador fue reubicado de la Zona del Valle Interandino (Proyecto de Irrigación Margen Derecha) a la Zona Alto Andina (Proyecto de Irrigación Pallallaje), hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. Con los antecedentes documentados que son parte del presente que, cumple con los requisitos de la cláusula.

2.2. Asimismo, la cláusula cuarta considera que el pago de los gastos de instalación se aplica si el trabajador realiza trabajo efectivo en el lugar de reubicación y/o traslado, los cuales se sustentan debidamente por el Tareo de personal Técnico (indeterminados) del mes de Julio del 2022, con las respectivas firmas del Supervisor, Residente y Asistente Administrativo de obra y con V°B° del responsable de Recursos Humanos. Se adjunta la copia del tareo.

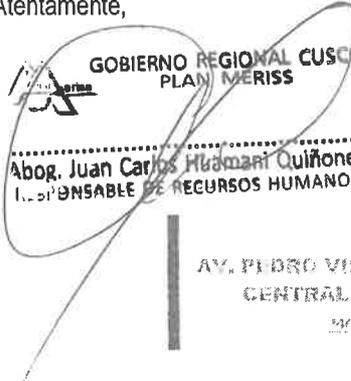
2.3.- El monto a pagar por los gastos de instalación según la cláusula cuarta del convenio es hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; siendo que el valor de la (UIT) para el 2022, es el monto de S/ 4.600.00. Que para tal efecto se adjunta una planilla de Gasto de Instalación y transporte por el monto de S/ 460.00 soles, con las respectivas firmas del Supervisor, Residente y Asistente Administrativo de Obra, así como del Responsable de Recursos Humanos. Se adjunta la Planilla.

TERCERO: CONCLUSIONES

Conforme se describe en la cláusula cuarta del convenio del pacto colectivo y conforme visto los antecedentes correspondería proceder con el trámite de pago de la asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y trámite del pago respectivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y evaluación.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

AV. PEDRO VILCA AFAYA N° 3024 WANCHAO
 CENTRAL TELEFONICA 0842 30639
www.meriss.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Cusco, 04-08-2022
 Pase a: Secretaria

Para: C.c. Archivo
 1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
 2. Devolver al interesado 7. Su Conocimiento
 3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
 4. Preparar Respuesta 9. Archivar
 5. Informar 10. Otros

Observaciones:
 Elaborar informe a UIT





GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
 PLAN MERISSINKA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 17/07/2022
 Hora: 16:37 N. 3595
 Folio: 12 Firma: [Firma]

INFORME N° 071 - 2022-GR-CUSCO-PM/DSR/RO-PALLALLAJE

SEÑOR : ING° OSCAR MILLA NOBLEGA
 Director de Infraestructura Hidráulica

ASUNTO : PAGOS DE GASTOS DE INSTALACION DEL SR. MILTON CAIRO ROCRIGUEZ

REFERENCIA : INFORME N°002-2022-GR CUSCO/PM/DE-DIH-PALLALLAJE/MCR

FECHA : Cusco, 18 de julio del 2022

Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle que se ha recepcionado el documento de la referencia emitido por el Sr. Milton Cairo Rodriguez, en el cual solicita se otorgue el beneficio de Asignación por gastos de instalación, contemplado en el pacto colectivo firmado para el presente año, el mencionado servidor ha sido cambiado del Proyecto Margen Derecha donde se desempeñaba como Conductor del Volquete EGK - 384, al Proyecto Pallallaje, por tanto considerando que el mencionado servidor es miembro del SITRAMERISS le corresponde este beneficio, se adjunta el documento presentado por el mencionado servidor en el cual acompaña todos los documentos necesarios para acogerse a este beneficio.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 RECURSOS HUMANOS

Fecha: 21 JUL 2022
 Hora: 12:24 N° 1850
 Folios: Firma: [Firma]

Ing. Oscar H. Mayta Ramirez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 85379
 IRRIGACION PALLALLAJE
 PLAN MERISS

Atentamente

[Firma]
 Ing. Gustavo E. Chevarria Ochoa
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 1° 153372
 PROYECTO PALLALLAJE
 PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 20 JUL 2022
 Hora: 11:16 AM N° 5197
 Folios: 10 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Cusco: 20-07-2022
 Pase a: PALL - RR. HH
 GECHO/Gecho
 CC
 ATENCIÓN

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

CPE. Julio Gutiérrez Astete
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS

Cusco: 19/07/2022
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Pase a: [Firma]

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Ing. Oscar Milla Noblega
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
 PLAN MERISS



Trabajemos
 con
 Integridad



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 002-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-PALLALLAJE/MCR.-

SEÑOR : **ING. GUSTAVO CHEVARRIA OCHOA**
RESIDENTE DE OBRA PROYECTO PALLALLAJE

ASUNTO : **PAGO POR GASTOS DE INSTALACION**

FECHA : **CUSCO, 15 DE JULIO DEL 2022**

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de poner en su conocimiento que mi persona venia laborando en el Proyecto de Riego Margen Derecha como conductor de la unidad Volquete de placa de rodaje EGK-384, y en fecha 15 de Junio del presente año, me Reubicaron con con MEMORANDUM N° 389-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR al Proyecto de Riego Pallallaje conduciendo el mismo volquete, Por lo manifestado solicito a su despacho autorice el tramite respectivo de mis GASTOS DE INSTALACION, como indica en el Pliego petitorio de la suscripción del convenio colectivo, que en su Ítem cuarto manifiesta que la Institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos los gastos de transporte e instalación por una vez al año, hasta el 10% de la unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente, adjunto al presente copia de los documentos mencionados y requeridos para este trámite.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente,

Milton Cairo Rodríguez
Conductor

MCR/mer
cc. archivo



Trabajemos
Integridad

RECIBIDO
15/07/2022

AL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN - BANCOS
CENTRAL TELEFÓNICA: 054 - 2222111
www.meriss.gob.pe